

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 Ptas. Un semestre 1.250 " Un año 2.000 "	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 40 Ptas. Franqueo concertado 06 3
---	---	--

Número 1.170

AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don Emiliano del Castillo Muñoz, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-mesón, en la calle Doctor Fleming, n.º 10.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Avila, 12 de abril de 1984.

El alcalde, Isidoro Heras.

—ooOoo—

Número 1.288

GOBIERNO CIVIL DE MADRID

ORDEN DE CONVOCATORIA DE EXAMENES PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE CAPACI- TACION DE OPERADORES DE CABINA EN LOCALES DE ESPECTACULOS

En cumplimiento de las OO.MM. de 4 de junio de 1965, y la de 1 de marzo de 1980, que establecen la obligatoriedad de estar en posesión del título de Capacitación para el manejo de máquinas de proyección en locales de espectáculos públicos y con el fin de atender a las demandas del personal técnico:

Se convocan exámenes para la obtención del Certificado de Capacitación de OPERADORES DE CABINA en Madrid, como capital de la Zona Centro, que comprende las provincias de Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guada-

lajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

Disponiéndose:

PRIMERO: Las solicitudes se dirigirán a mi autoridad, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del anuncio de esta Convocatoria en los Boletines Oficiales de las distintas Provincias de la Zona. Los aspirantes deberán tener cumplidos los dieciocho años y acompañar a las instancias los siguientes documentos:

a) Certificación del Acta de Nacimiento.

b) Certificación facultativa que acredite no padecer incapacidad ni defecto físico incompatible con el ejercicio de esta profesión, expedida por el personal médico de la Dirección General de la Policía, previo reconocimiento y abono de los honorarios correspondientes.

c) Certificado de antecedentes penales.

e) Tres fotografías tamaño carnet.

SEGUNDO: Los derechos de inscripción serán de mil pesetas, que se harán efectivas en el momento de presentar la solicitud en la Sección de Control y Comprobación, Espectáculos, de la Jefatura Superior de Policía, c/ Leganitos, n.º 19, de 9,00 a 14,00 horas y los residentes fuera de la capital, las remitirán por giro postal a dicha dependencia.

TERCERO: Como se indica anteriormente, los exámenes se celebrarán en Madrid, debiendo acreditar los aspirantes su condición de residentes en cualquiera de las provincias que integran la Zona.

CUARTA: Las pruebas de aptitud de los interesados se verificarán ante un Tribunal constituido por los siguientes miembros:

— Un vocal de la Comisión Delegada de Acción Cultural de la provincia de Madrid, como capital de la Zona Centro, que actuará de presidente.

— El ingeniero jefe del Servicio de Transmisiones de la Dirección General de la Seguridad del Estado.

— Un representante del Ministerio de Industria y Energía.

— Un vocal designado por la Sociedad de Empresarios de Cine de España.

— Un vocal designado por la Asociación Social de Operadores y Ayudantes Cinematográficos Españoles.

— Un funcionario del Cuerpo Superior de Policía que actuará como secretario, con voz y sin voto.

QUINTO: Los ejercicios de examen serán dos: uno teórico, que se desarrollará contestando por escrito a las preguntas que formule el Tribunal, elegidas entre las que figuran en el Cuestionario que al final se inserta; y otro, práctico, sobre manejo, regulación, localización y reparación de averías en los aparatos, máquinas e instalaciones en general, que hayan de estar sometidos a la intervención de los futuros operadores.

Se calificarán por el Tribunal por media de las puntuaciones concedidas por cada uno de los miembros del mismo, siendo la calificación de cero a diez puntos, precisándose obtener en cada ejercicio una media de cinco puntos para pasar al siguiente.

Las Actas de examen serán firmadas por todos los miembros del Tribunal.

SEXTO: Oportunamente se publicarán las listas de admitidos a examen y se indicará la fecha y hora de su comienzo, así como el local donde se verificarán las pruebas. Estas listas serán expuestas en el tablón de anuncios de la Dirección General de la Policía.

Teniendo en cuenta el desplazamiento a esta capital, de aquellos aspirantes residentes en las provincias integradas en la Zona, se les dará orden de preferencia en los exámenes, si previamente lo solicitan y justifican.

SEPTIMO: El día anterior al que les corresponda el examen, o incluso en la mañana del mismo día, antes de su celebración, deberá el aspirante previa la presentación del Documento Nacional de Identidad, retirar del Negociado de Espectáculos reseñado, el recibo del pago de los derechos de examen, que le será exigido en el momento de la prueba.

CUESTIONARIO DE NOCIONES GENERALES DE REPRODUCCION DE CINEMATOGRAFIA Y ELECTRICIDAD

Papeleta 1

El ojo humano.— Constitución de un sistema de proyección.— Esquema. Aparatos complementarios.

Papeleta 2

El arco eléctrico: Arco de baja y alta intensidad.— Arcos de corriente continua.— Inducción electromagnética. Autoinducción.— Inducción mutua.

Papeleta 3

Arcos de corriente alterna.— La lámpara de filamentos como foco de luz: sus aplicaciones.— Conceptos de la reactancia e impedancia.— Los tubos fluorescentes: su funcionamiento y elementos de instalación.

Papeleta 4

El crono proyecto: definición y elementos que lo constituyen.— Obturación.— Alimentación.— Encuadre.

Corriente eléctrica.— Diferencia de potencial y fuerza electromotriz. Cuerpos conductores: definición.

Papeleta 5

Objetivos de proyección: Constitución y características.— Distancia focal: definición.— Abertura de un objetivo y tipos.— Elementos que constituyen un alternador y definición de los mismos.— Idea de la máquina dinamo-eléctrica de corriente alterna.

Papeleta 6

El colector de luz: definición y sistemas.— Sistemas de condensadores.— Tipos de lentes y ligera idea de construcción.— Sistemas de espejo: finalidad y clases de espejo.— Idea del espejo esférico y elíptico.— Batería de acumuladores: clases y carga de acumulador: acoplamiento.— Carga y descarga de una batería.

Papeleta 7

El sonido: su producción y programación.— Intensidad sonora: definición y unidades sonoras.— Características del oído humano.— Fundamento del generador dinamo-eléctrico de corriente continua.— Elementos que lo constituyen.

Papeleta 8

La pantalla: descripción.— Defectos más frecuentes en la proyección. La película: Tipos de película que se usan actualmente.

Precauciones que deben tenerse para obtener una buena proyección y conservación de los elementos de la cabina.

Rectificadores: Clases de rectificadores e idea de su funcionamiento.

Papeleta 9

Registro de sonido en la película: Definición y clases de registro de sonido.

Bandas sonoras: Definición y clases de bandas sonoras.— Registro magnético.— Sincronismo de imagen y sonido: definición.— Idea del funcionamiento de un motor serie y shunt.

Papeleta 10

El reproductor de banda sonora: definición y situación.— Elementos de que consta y función que desempeña cada elemento.— Resistencia eléctrica.— Definición y su variación con la temperatura.— Metales buenos conductores y peores conductores.— Resistencia eléctrica según longitud y sección: Unidad de medida.— Resistencia de conductores en serie y paralelo.— Conductancia: definición.

Papeleta 11

Defectos en la reproducción del sonido debidos a variaciones en la velocidad de la película.— Variaciones de la velocidad y defectos que produce cada una de ellas.

Pérdidas de energía en la dinamo y sus causas.— Diversos modos de excitar una dinamo.— Idea de reóstatos de campo.

Papeleta 12

El altavoz: definición y partes de que se compone.— Sistemas de altavoces empleados en la reproducción sonora.

Ligera descripción del altavoz de cono y de bocina.— Sonido estereofónico: definición y objeto de este sistema.— Unidades eléctricas, magnéticas y electromagnéticas: enumeración y definición.— Unidades prácticas.

Papeleta 13

Idea de la acústica de la sala de proyección.— Idea de la reverberación y tiempo óptimo de reverberación.

Fuerza electromotriz de un elemento de acumulador de plomo.— Cuidados que deben observarse para su conservación.— Capacidad y unidad de medida.

Papeleta 14

Instalaciones de luz y fuerza en un local de espectáculos.— Esquema de alumbrado y de fuerza.

Normas o Reglamento a que han de sujetarse las instalaciones eléctricas en un local de espectáculos.— Alumbrado ordinario.— Alumbrado de seguridad: elementos y situación del alumbrado de seguridad dentro de estos locales.

Papeleta 15

El micrófono: definición y clases.— El pick-up: definición y clases.— El amplificador de sonido: definición y partes de que consta.— Idea del amplificador de tensión y de potencia.

El fusible: función que desempeña en un circuito.— Averías más frecuentes en una instalación eléctrica.— Aparatos de medida.

Dios guarde a VV.EE. muchos años. Madrid, 2 de abril de 1984.

El gobernador civil, José María Rodríguez Colorado.

— — — ooOoo — — —

Número 1.385

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Comisión Provincial de Urbanismo AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 3 de mayo de 1984, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto en suelo no urbanizable nº 7/83.

Localidad: Candeleda.

Promotor: Ascensio Tercero Pérez.

Paraje: Parcela 8, Polígono 33. El Raso.

Construcción: Nave-Mesón.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Texto refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de Alzada en el plazo de quince —15— días ante el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Avila, 7 de mayo de 1984.

El Secretario de la Comisión, José M.^a Meneses Castillo.

— — — ooOoo — — —

Número 1.329

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de

14 de diciembre de 1959 (Boletín Oficial de 22 del mismo mes), sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal, con cinco años de ejercicio de sus cargos, en relación con el Decreto de 3 de diciembre de 1959 (Boletín Oficial del mismo mes), por el presente se hace público el concurso de la provisión de cargos de la Justicia Municipal que más abajo se citan, por llevar los titulares actuales cinco años en el ejercicio de sus cargos, o por haberse producido las vacantes por otras causas legales.

Dichos cargos serán provistos mediante concursos celebrados de conformidad con los artículos 65 y siguientes del Decreto Orgánico de 19 de junio de 1969, para los Jueces de Paz, y los artículos 60 y siguientes del Decreto Orgánico de 23 de abril de 1970, para los Fiscales de Paz.

PROVINCIA DE AVILA

PARTIDO JUDICIAL DE ARENAS DE SAN PEDRO

El Arenal, juez de paz propietario.
Casillas, juez de paz propietario.
Higuera de las Dueñas, fiscal de paz sustituto.

Navahondilla, juez de paz propietario. Fiscal de paz propietario.

Pedro Bernardo, juez de paz propietario.

Poyales del Hoyo, fiscal de paz propietario.

Santa Cruz del Valle, juez de paz sustituto. Fiscal de paz sustituto.

Santa María del Tiétar, juez de paz propietario. Fiscal de paz sustituto.

Villarejo del Valle, fiscal de paz propietario.

PARTIDO JUDICIAL DE AREVALO

El Bohodón, juez de paz propietario.
Cabezas del Pozo, juez de paz propietario.

Cantiveros, juez de paz sustituto.

Crespos, fiscal de paz sustituto.

Donjimeno, juez de paz propietario.

Espinosa de los Caballeros, juez de paz propietario.

Nava de Arévalo, juez de paz propietario. Juez de paz sustituto.

Rivilla de Barajas, fiscal de paz propietario.

PARTIDO JUDICIAL DE AVILA

Cebreros, juez de distrito sustituto.
Mediana de Voltoya, juez de paz propietario. Juez de paz sustituto.

Naválperal de Pinares, fiscal de paz sustituto.

Pozanco, juez de paz propietario.
Riofrío, juez de paz propietario.

El Tiemblo, fiscal de paz propietario.

PARTIDO JUDICIAL DE PIEDRAHITA

Avellaneda, juez de paz propietario.
Hurtumpascual, juez de paz sustituto.

Navalonguilla, juez de paz propietario.

Puertó Castilla, juez de paz propietario.

Villar de Corneja, juez de paz sustituto.

Vita, fiscal de paz propietario.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar las solicitudes acompañadas de los documentos que exigen los citados Decretos Orgánicos en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción respectivos, dentro de los treinta días naturales al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Madrid, 30 de abril de 1984.

El presidente, *ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en juicio declarativo de menor cuantía nº 296/84 seguido a instancias de doña Manuela Mayo Alonso y sus hijos don José y doña Monserrat Fernández Mayo contra don Isidro Barrios García, sobre declaración de otorgar escritura pública y otros extremos, se emplaza por medio de la presente a dicho demandado cuyo domicilio no es conocido, para que comparezca en los autos en forma en término de nueve días, con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Avila, diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Juez, *ilegible*.

El Secretario, *ilegible*.

—1.283

—ooOoo—

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

Don Ildefonso García del Pozo, Magistrado-Juez de Instrucción de Avila y su Partido.

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el Rollo número 59 de 1983, correspondiente a recurso de apelación en juicio de faltas procedente del Juzgado de Distrito de Avila y seguido en el mismo bajo el número 505 de 1982, accidente de circulación con resultado de lesiones y daños, SE CITA al apelante DON JULIAN HERRERO GARCIA, que tuvo su domicilio en Avila en calle Virreina María Dávila número 5, y en la actualidad en ignorado paradero, para que, en el concepto indicado, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Avila el día DIEZ Y OCHO DEL PROXIMO MES DE MAYO A SU HORA DE LAS ONCE DE LA MAÑANA para asistir a la vista del recurso mencionado, señalado para dicho día y hora, apercibiéndole de que de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, se celebrará la vista sin su presencia y parándole los demás perjuicios que en derecho procedan.

Dado en Avila, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado Juez, *Ildefonso García del Pozo*.

El Secretario, *ilegible*.

—1.287

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido, en auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos del comerciante individual don Bruno García García, domiciliado en Avila, nº 42/84; por el presente se hace público que mediante la indicada resolución ha sido dicho comerciante declarado en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por su activo superior al pasivo, ordenándose que en lo sucesivo y mientras otra cosa no se disponga, continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el art. 6º de la Ley de 20 de julio de 1922, reguladora del procedimiento y convocándose a Junta General de acreedores del suspenso, para la celebración de la cual, que tendrá lugar en los locales de este Juzgado, se ha señalado el día SEIS DE JULIO PROXIMO A LAS DIEZ TREINTA HORAS; previniéndose a los acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de re-

presentante, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría, a su disposición, los documentos a que se refiere el último párrafo del art. 10 de la citada Ley.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que puedan interesar, se expide el presente en Avila, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.328

—ooOoo—

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

EL ILTMO SR. D. ILDEFONSO GARCIA DEL POZO MAGISTRADO JUEZ DE INSTRUCCION DE ESTA CAPITAL Y SU PARTIDO:

Por medio del presente que expido en méritos a procedimiento Ley LO/80, núm. 99/83, por denuncia de JESUS GOMEZ MARTINEZ, contra Vicente Fernández Martín por cheque en descubierto, se cita al denunciante a fin de que el próximo día VEINTINUEVE DE MAYO A LAS DIEZ QUINCE HORAS, asista a juicio oral, habiendo sido propuesto como testigo por el Ministerio Fiscal, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido y teniendo su último domicilio en Valladolid en Avda. de Santa Teresa, n.º 11- 1.º C.

Dado en Avila a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas ilegibles.

—1.349

—ooOoo—

JUZGADO DE DISTRITO DE PIEDRAHITA

CEDULA DE CITACION

En los autos de juicio de faltas que se tramitan en este Juzgado con el núm. 37/84, por lesiones e insultos ocurridos sobre las 18 horas del día 1º de abril de 1984, en el que resultó lesionada Luisa Hernández Gafán y como acusados María de los Angeles González Hernández y Luis Somoza Rodríguez; el Sr. Juez de Distrito de esta Villa en providencia del día de hoy, ha acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio el día QUINCE de mayo actual, a las ONCE Y TREINTA horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Plaza España, nú-

mero 25; por la presente se cita al acusado Luis Somoza Rodríguez, cuyo último domicilio lo tuvo en Parla (Madrid), calle San Antón, número 88 - 5º - B, a fin de que en indicado día y hora comparezca a la celebración de referido juicio provisto de los medios de prueba de que intente valerse con las advertencias y apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de citación al acusado Luis Somoza Rodríguez y se publique en el Boletín Oficial de esta Provincia de Avila, expido la presente en Piedrahita, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario habilitado, *Ilegible*.

—1.330

—ooOoo—

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado y por medio de la presente se hace saber, que por el Sr. Juez de Distrito de este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA: En la ciudad de Avila, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Sr. Juez de Distrito de la misma D. Francisco Javier Velasco Martín, Sr., habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas núm. 73/84, seguido por estafa, y en el que aparecen como partes: El Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciante Raimundo Pascual Durante, hijo de Elías y Benilda, casado, conductor, vecino de Valladolid, y denunciada Raquel Velázquez Carretero, hija de José y Agueda, nacida el día 6 de marzo de 1956, en ignorado paradero,

FALLO: Que debo condenar y condeno a RAQUEL VELAZQUEZ CARRETERO, como autora de la falta de estafa, ya indicada, a la pena de SEIS DIAS DE ARRESTO MENOR, y al abono del total de las costas del juicio, debiendo indemnizar a RAIMUNDO PASCUAL DURANTE en la cantidad de OCHO MIL PESETAS.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada RAQUEL VELAZQUEZ CARRETERO, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Avila a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

El secretario, *ilegible*.

—1.350

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

EDICTO

Por don José Rodríguez Fernández se ha solicitado autorización de apertura de establecimiento "autoservicio de alimentación", en calle del Puente núm. 1, de esta Villa.

Para general conocimiento y presentación de reclamaciones oportunas, en su caso, en contra de dicha apertura, durante el plazo de 15 días.

Cuevas del Valle, 12 de abril de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.220

—oOo—

Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del pueblo o persona interesada, podrá presentar ante esta Corporación las reclamaciones que estime convenientes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo por este Ayuntamiento.

En San Bartolomé de Béjar, a 25 de abril de 1984.

El alcalde, *José García Martín*.

- 1.290

—oOo—

Ayuntamiento de Pascualcoba

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el Ejercicio de 1984, por un importe de SETECIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS SESENTA PESETAS, nivelado en ingresos y gastos con el resumen por Capítulos que después se detalla, y estando de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles contados a partir del de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar por escrito contra el mismo las reclamaciones que diera lugar, considerán-

dose aprobado definitivamente dicho Presupuesto en el caso de que no se presentaran reclamaciones alguna en el plazo fijado.

RESUMEN POR CAPITULOS INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 118.508 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 30.500 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 182.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas 378.152.
 5. Ingresos patrimoniales, 36.500 pesetas.
- TOTAL INGRESOS: 745.660 pesetas.**

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones de personal, 277.560 pesetas.
2. Compra de bienes y servicios, 454.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 8.000.

B) Operaciones de Capital.

9. Variación de pasivos financieros, 5.600 pesetas.
- TOTAL GASTOS: 745.660 pesetas.**
En Pascualcobo, a 24 de abril de 1984.
El alcalde, *Ilegible*.

—1.291

—————oOo—————
Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para 1984 por un importe de TRES MILLONES SETECIENTAS NUEVE MIL TRES PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 445.125 pesetas.
2. Impuestos indirectos 118.875 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 575.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 1.250.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.320.003.

Total, 3.709.003 pesetas.

GASTOS

A) operaciones corrientes

1. Remuneración del personal, pesetas 1.493.707.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.012.196 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 37.100 pesetas.

B) Operaciones de capital

9. Variación de pasivos financieros, 166.000 pesetas.
- Total, 3.709.003 pesetas.
Se expone al público por espacio de quince días hábiles a contar desde este anuncio en el B.O. de la Provincia, transcurridos los cuales sin reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.
En Villafranca de la Sierra, a 26 de abril de 1984.
El alcalde, *ilegible*.

—1.292

—————oOo—————
Ayuntamiento de Niharra

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984 por un importe de 1.610.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 245.500 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 120.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 121.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 955.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 168.000.

TOTAL: 1.610.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneración del personal, 828.371 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 743.229 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 4.000.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 34.400 pesetas.
- TOTAL: 1.610.000 pesetas.**
En Niharra, a 30 de abril de 1984.
El alcalde, *Ilegible*.

—1.311

Ayuntamiento de Salobral

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un importe de 1.206.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 172.700 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 83.500 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 93.773 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas 500.027.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 356.000.
- TOTAL INGRESOS: 1.206.000 pesetas.**

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 541.260 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 552.740 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 3.600.

B) Operaciones de capital.

9. Variación de pasivos financieros, 108.400 pesetas.
- TOTAL GASTOS: 1.206.000 pesetas.**
En Salobral, a 30 de abril de 1984.
El alcalde, *Ilegible*.

—1.313

—————oOo—————

Ayuntamiento de Sotalbo

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1984, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 626.749 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 110.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 166.678 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 1.200.573.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 392.000.

TOTAL INGRESOS: 2.496.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.105.977 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.119.323 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 4.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 200.000.

9. Variación de pasivos financieros, 66.700 pesetas.

TOTAL GASTOS: 2.496.000 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo veintiséis de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Sotalbo, a 28 de abril de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.316

—ooOoo—

Ayuntamiento de El Barco de Avila

EDICTO

Don Alfonso Marcos Martín, Secretario del Ayuntamiento de El Barco de Avila (Avila).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrado el día 26 de abril de 1984, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Aprobar la modificación de la plantilla de funcionarios de carrera de esta Corporación, quedando constituida la misma en la siguiente forma:

I.—Cuerpos Nacionales:

A) Secretarios, número de plazas, UNA. Coeficiente, 4. Índice, 10. Grados, 1.

II.—Grupo de Administración General:

B) Administrativos y plazas únicas o especiales asimiladas: Número de Plazas, UNA. Coeficiente,

2,3. Índice, 6. Grados, 1.

C) Auxiliares y plazas únicas o especiales asimiladas: Número de plazas, DOS. Coeficiente, 1,7. Índice, 4. Grados, 1.

III.—Grupo de Administración Especial.

B) Servicios especiales:

a) Policía Municipal y sus auxiliares: Auxiliares de la Policía Municipal: Número de plazas, DOS. Coeficiente, 1,4. Índice, 3. Grados, dos.

d) Personal de oficios:

1. Conductor vehículos municipales, Número de plazas, UNA. Coeficiente, 1,3. Índice, 3. Grados, 1.

2. Fontanero-Electricista, número de plazas, UNA. Coeficiente, 1,3. Índice, 3. Grados, 1.

3. Operarios de servicios varios: Número de plazas, DOS. Coeficiente, 1,3. Índice, 3. Grados, 1.

En El Barco de Avila, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Vº Bº El Alcalde, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.331

—ooOoo—

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE ABRIL DE 1984.

Primero. — Acta anterior — Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Segundo. — Facturas, recibos y cuentas. — Se aprueban facturas por un importe de 647.396 pesetas.

Tercero. — Hacienda. — 3.1. — Solicitudes de bonificación del 25 por 100 en el Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos. — Se conceden bonificaciones a dos solicitudes. 3.2. — Anulación de recibo en el Padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos y devolución de importe satisfecho. — Se accede a lo solicitado por haber causado baja el vehículo en 27 de diciembre de 1982. 3.3. — Subvención a Peñas de las Fiestas y Fiestas de 1983. — Se otorga una subvención global de 300.000 pesetas, que se reparte por la Comisión en atención a criterios objetivos.

Cuarto. — Policía Urbana — 4.1. Licencias de obras menores y de reforma parcial. — Se conceden dos

licencias de este tipo. 4.2. — Licencias de acometidas de agua potable y enganche al alcantarillado. — Se concede una licencia de acometida de agua potable y otra de enganche al alcantarillado. 4.3. — Otras licencias y autorizaciones. — a) De terrazas de verano. — Se conceden dos autorizaciones para instalación de terraza de verano. b) De reparación de desagüe. — Se autoriza levantar pavimento para reparación de acometida de desagüe al alcantarillado.

Quinto. — Aprovechamientos forestales. — 5.1. — Dar cuenta de la adjudicación del aprovechamiento de maderas en el Monte número 30. Queda enterada la Comisión de la adjudicación de este aprovechamiento efectuada por el Ayuntamiento de Nava de Arévalo. 5.2. — Adjudicación directa de los aprovechamientos de resinas en el Monte número 25. — Por delegación del Pleno se adjudican el lote número 1 a La Unión Resinera y el lote número 2 a don Francisco Carreño Martínez.

Sexto. — Servicios municipales. 6.1. — Escrito de don Carlos Mengotti Giner en relación con las cuentas del Hospital al Picote. — Se acuerda pase a informe de los Servicios Técnicos Municipales. 6.2. — Presupuesto de pintura de las Piscinas Municipales. — Se faculta a la delegada del servicio para que solicite los pertinentes presupuestos.

Octavo. — Ruegos y preguntas. En este turno el señor López Hidalgo ruega al señor Oviedo Martín le conteste a dos ruegos anteriores sobre la frase pronunciada de que se deba a un partido político.

En la ciudad de Arévalo, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Vº Bº El Alcalde, *Felipe Rogero*.

El Secretario, *José-Antonio Reglero*.

—1.322

—ooOoo—

Ayuntamiento de Papatrigo

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1984 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días,

transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Papatrigio a 3 de mayo de 1984.
El alcalde, *ilegible*.

—1.352

—ooOoo—

Ayuntamiento de Flores de Avila

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estimen conveniente con arreglo al artículo 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Flores de Avila, 4 de mayo de 1984.
El alcalde, *ilegible*.

—1.353

—ooOoo—

Ayuntamiento de Narros del Puerto

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 207.612 pesetas.
2. Impuestos indirectos 18.750 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 838.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 286.860.
5. Ingresos patrimoniales, 223.591 pesetas.

Total Ingresos, 1.574.813 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 844.118 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 645.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 14.882 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 70.813 pesetas.
Total Gastos, 1.574.813 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo veintiséis de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Narros del Puerto, a 21 de abril de 1984.

El presidente, *ilegible*.

—1.354

—ooOoo—

Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, junto con el acuerdo definitivo de aprobación, una vez resueltas las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del mismo, adoptado por la Corporación en sesión celebrada con fecha 2 de mayo de 1984, y con el quorum fijado en el artículo tercero de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 773.340 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 360.500 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.452.840 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 2.122.856.
5. Ingresos patrimoniales, 690.895 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 5.400.431 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.346.727 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.674.334 pesetas.
3. Intereses, 50.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 54.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

9. Variación de pasivos financieros, 275.000 pesetas.

TOTAL GASTOS, 5.400.431 pesetas.
Los interesados a que hace referencia el artículo veintiséis de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En San Pedro del Arroyo, a 3 de mayo de 1984.

El presidente, *ilegible*.

—1.355

—ooOoo—

Ayuntamiento de Sanchorreja

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para 1984 por un importe de UN MILLON DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTAS VEINTITRES PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 312.585 pesetas.
2. Impuestos indirectos 67.300 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 60.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 683.216.
5. Ingresos patrimoniales, 114.622 pesetas.

Total, 1.237.723 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, pesetas 501.931
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 521.125 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 12.377 pesetas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 202.290 pesetas.

Total, 1.237.723 pesetas.

En Sanchorreja, a 3 de mayo de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—1.356

Avuntamiento de Arévalo

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 1984.

PRIMERO.—ACTAS ANTERIORES.—Se aprueban los borradores de las sesiones Extraordinaria y Ordinaria de 5 de abril último.

SEGUNDO.—PERSONAL.—2.1.—Reconocimiento de trienios a funcionarios.—Se reconocen trienios a tres funcionarios.

TERCERO.—HACIENDA.—3.1.—Acta de posesión de don Ernesto-José Gómez Ramallo, como recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Arévalo.—Se contrata el servicio de Recaudación Municipal con el recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, ajustándose al acuerdo de 4 de febrero de 1982. 3.2.—Devolución de Fianza a Hijos de Justiniano Martín S.A.—Se acuerda la devolución de la fianza depositada para aprovechamiento de maderas.

CUARTO.—POLICIA URBANA.—4.1.—Expediente de actividades molestas de don José-Luis González Perrino para actividad de fábrica de embutidos, despiece y secadero de jamones.—Se informa favorablemente la mentada actividad. 4.2.—Expediente de actividades molestas de doña María Jesús Serrano Bernardos para actividad de Sala de Juegos Recreativos.—Se informa favorablemente la mentada actividad.

QUINTO.—CULTURA.—5.1.—Pliego de Condiciones para contratación de la organización de espectáculos taurinos en las Ferias y Fiestas de 1984. Se aprueba el mentado Pliego de Condiciones.

SEXTO.—APROVECHAMIENTOS FORESTALES.—6.1.—Adjudicación definitiva de subasta de maderas.—Se adjudican definitivamente los aprovechamientos de maderas.

SEPTIMO.—URBANISMO Y OBRAS. 7.1.—Proyecto de reparación de saneamiento en la calle de Calvo Sotelo. Se aprueba el proyecto y se acuerda la ejecución de las obras.

OCTAVO.—RUEGOS Y PREGUNTAS.—En este turno se han producido las siguientes intervenciones: —Del Sr. Guerra Sancho y del Sr. secretario sobre matizaciones a las tasas por el servicio del Matadero.—Del Sr. Díez Martín, Sr. alcalde, Sr. López Hidalgo, Sra. Tejedor González, Sr. Royuela Antonio y Sr. Guerra Sancho sobre pintura de murales.—Del Sr. Oviedo Martín y del Sr. alcalde sobre petición de informes al Sr. interventor en relación con acuerdo de modificación de tarifas del servicio del Matadero.—Del

Sr. López Hidalgo, Sr. Díez Martín y Sr. Royuela Antonio sobre cesión de local en la Casa Consistorial para sede de la Cruz Roja.—Del Sr. Royuela Antonio y del Sr. secretario sobre Comisiones Informativas y de la señora Portero Sobrino y Sr. alcalde sobre ejercicio de acción para firma de escritura de permuta o reivindicatoria de dominio.

En la ciudad de Arévalo, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

V.º B.º el alcalde, **Felipe Rogero**.
El secretario, **Jose Antonio Reglero**.

—1.366

—ooOoo—

Ayuntamiento de Solosancho

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1984 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero.

Solosancho, a 3 de mayo de 1984.

El presidente, **ilegible**.

—1.357

—ooOoo—

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

E D I C T O

Don Pedro Sierra Sánchez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pedro Bernardo hace público que, contra los acuerdos de aprobación inicial del Presupuesto Ordinario y de Inversiones adoptado el 24 de febrero NO se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entienden elevados a definitivos, transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, el resumen por capítulos.

PRESUPUESTO ORDINARIO

I N G R E S O S

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 2.532.466 pesetas.

2. Impuestos indirectos 615.894 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 5.385.492 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 7.594.054.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 16.264.720.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de Inversiones reales, 100.000 pesetas.

8. Variación de activos financieros, 300.000 pesetas.

Total ingresos, 32.792.626 pesetas.

G A S T O S

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 13.911.161 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 13.620.000 pesetas.

3. Intereses, 544.890 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 116.300 pesetas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas 1.451.842.

8. Variación de activos financieros, 300.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 1.113.036 pesetas.

Total gastos, 31.056.929 pesetas.

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

I N G R E S O S

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 2.000.000 pesetas;

7. Transferencias de capital, pesetas 2.000.000

Total ingresos, 4.000.000 pesetas.

G A S T O S

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 4.000.000 pesetas.

Total gastos, 4.000.000 pesetas.

En Pedro Bernardo, a 7 de mayo de 1984.

El alcalde, **ilegible**.

—1.378

—ooOoo—